



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)

Contrato superior al umbral comunitario	NO
Procedimiento	Abierto

A. PODER ADJUDICADOR

- Poder adjudicador:** Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)
- Órgano de contratación:** Alcaldía
- Responsable del contrato:** Agenda Local 2030
- Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:** Plaza Los Fueros, 3 - 31110 - Noáin

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del servicio

Este contrato tiene como objeto contratar los servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones de Alumbrado Público que está a cargo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Con carácter accesorio el adjudicatario tendrá, a petición del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), que realizar los trabajos eléctricos en los edificios e instalaciones municipales, en las condiciones establecidas en las prescripciones técnicas de este contrato.

2. Necesidades a satisfacer

Mantener en buenas condiciones las instalaciones municipales de alumbrado público realizando un mantenimiento preventivo de las mismas. Además, se realizará, en su caso, las reparaciones, sustituciones, etc... necesarios para el mantenimiento del nivel técnico, tanto del equipo como de la calidad del alumbrado público, a fin de minimizar los posibles peligros que pueda ocasionar a personas o cosas.

Se mantendrá 31 cuadros de alumbrado y 2.184 puntos de luz (Anexo 1 – Inventario del Pliego Técnico).

3. Codificación

Descripción CPV: Servicio de mantenimiento de alumbrado público de calles; nº CPV: 50232100





4. Lotes

- División en lotes: No,
- Justificación: técnicamente no son trabajos diferenciados y las dimensiones de la zona a mantener no lo justifica.

5. Admisibilidad de variantes

No se admiten variantes

6. Naturaleza jurídica

Administrativa

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es de 14.231 € (Catorce doscientos treinta y un euros) IVA excluido.

También es objeto de la licitación el precio de los principales materiales a emplear y la mano de obra. En este caso sobre un porcentaje.

2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 187.346,14 € (ciento ochenta y siete mil trescientos cuarenta y seis euros con catorce céntimos) IVA excluido.

- Valor estimado mantenimiento alumbrado: 56.924 € IVA excluido
- Valor estimado del gasto en material y mano de obra en la realización del correctivo del mantenimiento del alumbrado público: 70.312,37 euros IVA excluido. Una media de 17.578 euros al año según lo gastado en los cuatro últimos años (2019-2022).
- Valor estimado del gasto en los trabajos eléctricos en los edificios municipales o instalaciones deportivas o con el uso de vehículo con plataforma telescópica: 60.109,77 euros IVA excluido. Una media de 15.027,44 euros según lo gastado en los dos últimos años (2021-2022).

3. Sistema de determinación del precio.

Tanto alzado con precio cerrado.

Y precios unitarios de materiales y mano de obra sobre un porcentaje.

4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

Las anualidades presupuestarias del contrato son de 17.219,51 euros IVA incluido.





5. Revisión de precios:

No está admitida la revisión de precios.

6. Financiación con Fondos externos:

NO

Se supedita la adjudicación del contrato a la existencia de crédito presupuestario.

7. Forma de pago:

Pago a los 30 días de la fecha de la factura.

8. Abonos a cuenta:

NO

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

4 años

2. Plazos parciales:

NO

3. Prórroga:

Si, de 3 años

La voluntad de prórroga o finalización del contrato llegado el término anual deberá ser comunicada a la otra parte con dos meses de antelación. Así, la prórroga deberá ser expresamente aprobada por resolución de alcaldía.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, o una vez agotadas las prórrogas de este, el adjudicatario vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que esta se produzca y si así se le requiere.

Asimismo, si el contrato, o cualquiera de sus prórrogas, se resuelve con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia de este, la adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones aquél hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

4. Plazo de garantía:

Los trabajos y repuestos que suministren tendrá un plazo de garantía mínimo de un año. Los materiales a instalar lo que marque el suministrador, pero mínimo deberá ser de dos años.





5. Lugar de ejecución del contrato:

Noáin, Zulueta, Otano, Yarnoz y Oriz

E. GARANTÍA

Garantía definitiva:

4 % del importe de la adjudicación anual

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato. Se entiende por solvencia económica y financiera la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza. En concreto, la solvencia económica y financiera deberá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Declaración formulada por, al menos, una entidad financiera sobre la capacidad económica de la parte licitadora en la que se concluya que la entidad puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato que se licita. entidades financieras.
- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a las del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles, al menos igual al valor estimado del contrato.

2. Solvencia técnica o profesional

La indicación de la solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

- A. Relación de al menos dos contratos iguales o similares al presente (deberán ser de mantenimiento en alumbrado público o exterior), realizados durante los tres últimos años, en la que se indicará el número de puntos de luz que se mantienen, importe anual de mantenimiento, fecha y destino público o privado, relación a la que se acompañarán justificantes de su realización emitidos por los clientes (certificado de buena ejecución) o de cualquier prueba admitida en derecho. Entre ambos contratos deberán sumar el mantenimiento de al menos 2.150 puntos de luz de alumbrado público. Si el licitador realiza dicho servicio para el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) no tendrá que presentar más que un único justificante de un contrato similar o igual al presente.
- B. La titulación exigida para el responsable técnico del mantenimiento será el de diplomado o licenciado en ingeniería y del mismo modo el personal empleado en la ejecución del contrato, poseerá formación en el reglamento electrotécnico de baja tensión. Se presentarán los títulos o certificados correspondientes que acrediten su formación.





En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona que figure en la relación presentada, requerirá la notificación previa por escrito acompañada de las mismas acreditaciones para su comprobación y, en su caso, aceptación.

El equipo ofertado deberá disponer un ingeniero diplomado o licenciado, de un oficial y un operario como mínimo.

- C. Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato. Se debe acreditar además que las instalaciones del mantenedor para realizar este servicio deben estar a un máximo de 30 km de Noáin.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1. Sobre o Archivo Electrónico nº 1:

La documentación concreta que debe figurar en este sobre es la siguiente:

- Declaración responsable de la persona licitadora, conforme al Anexo I que se adjunta al presente Pliego Administrativo, indicando entre otras cuestiones, que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 LFCP.
- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la persona licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es> y el archivo xml publicado en el anuncio de licitación.

2. Sobre o Archivo Electrónico nº 2:

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de valoración de ofertas no cuantificables por fórmulas establecidos en el apartado I) 1 A del presente documento.

La extensión máxima de los documentos a aportar (incluida la portada) no debe pasar de 15 folios A-4 a una cara. Se valorará la concreción de las propuestas.

3. Sobre o Archivo Electrónico nº 3:

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de valoración de ofertas cuantificables por fórmulas establecidos en el apartado I) 1 B del presente documento.

G. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en la Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra.





2. Lugar:

Plataforma de Licitación electrónica del Gobierno de Navarra

H. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia.- D. Sebastián Marco Zaratiegui, Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Suplente.- Francisco Javier Erro Lacunza, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Vocales:

- D. Carlos Revilla Pascual, Interventor del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- Doña Monika Usanos Santo Domingo, técnica del Área de Agenda Local 2030 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- Doña Juan José Visus Fandos, Ingeniero del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) o la persona que designe.

Secretario – Don Victor Manuel Mendivil Zubizarreta, Secretario del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), o quien legalmente le sustituya.

I. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

- | | |
|---|-----------------|
| • Criterios a valorar mediante juicio de valor | hasta 32 puntos |
| • Criterios a valorar mediante fórmulas objetivas | hasta 68 puntos |

A) Criterios a valorar mediante juicio de valor (incluidos en el sobre nº2):

Se desecharán las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

En este apartado es necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos para poder continuar en la licitación.

Criterios a valorar mediante juicio de valor - hasta 32 puntos

- **Memoria explicativa** o estudio técnico de cómo se pretende desarrollar el servicio, incluyendo propuestas justificadas de las labores de mantenimiento PREVENTIVO Y CORRECTIVO, la periodicidad, incluyendo un cuadro de tareas y considerando el número total de horas a destinar a lo largo de un año a cada una de las tareas. Por ejemplo, se deberá indicar cómo se va a realizar la limpieza de las luminarias cuando se acceda a ellas para reparar o reponer las mismas. Se valorará que la memoria





sea coherente con lo que se pide en el pliego técnico, el conocimiento de las instalaciones a mantener, su ubicación y particularidades. **(Hasta 24 puntos)**

- **Relación de medios materiales y humanos** a utilizar, con indicación de la relación de los servicios adscritos a la contrata y su detalle para la realización del servicio.
 - Se realizará una descripción detallada de los vehículos a utilizar en la contrata, con expresión de las características y año de matriculación de cada unidad. Se señalará si son o no vehículos propios. Se valorará según su antigüedad y características técnicas aportadas. **(Hasta 4 puntos)**
 - Plantilla del personal, clasificado por categoría y experiencia, especificando que parte de la misma se plantea dedicar al servicio objeto de contrato y en que tarea. **(Hasta 4 puntos)**

B) Criterios a valorar mediante fórmulas objetivas (incluidos en el sobre nº3):

- Oferta económica: 55 puntos

- Oferta económica del mantenimiento anual: Hasta 20 puntos.

Se otorgarán 20 puntos al licitador que oferte un porcentaje de baja mayor respecto a límite establecido para la licitación de 21.495,00 € sin IVA/año.

Para el resto la oferta económica de mantenimiento se valorará de forma inversamente proporcional. Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

La oferta se presentará conforme a la proposición del Anexo de este documento.

- Oferta en el precio de materiales. Hasta 20 puntos.

En el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, en el Anexo 3, figura la estimación del coste material anual en Noáin (Valle de Elorz) en los años 2021 y 2022 y un listado con los materiales y el coste, mano de obra incluida, más usados para el mantenimiento en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Se otorgarán 20 puntos al licitador que oferten un porcentaje de baja mayor expresado con dos cifras decimales, con respecto de los precios que figuran en el anexo 3. Para cada uno de los grupos propuestos de materiales se aplicará un porcentaje de bajada, que será el que se aplique en cada grupo en caso de adjudicación. El porcentaje medio, calculado según la fórmula propuesta en el anexo de este documento será el que se compare con el resto de licitadores para otorgar los 20 puntos, al que realice una bajada mayor. El resto de los porcentajes de bajada medios del material se valorará de forma inversamente proporcional.

La oferta se presentará conforme a la proposición del Anexo de este documento.

- Oferta en el precio de hora. Hasta 15 puntos.

Se otorgarán 15 puntos al licitador que oferte un porcentaje de baja mayor expresado con dos cifras decimales, con respecto de los precios por hora que figuran en el Anexo 4 del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

El resto de los porcentajes de bajada del precio de la hora se valorará de forma inversamente proporcional.

La oferta se presentará conforme a la proposición del Anexo de este documento.





- **Compromiso de respuesta a avisos urgentes.** Mayor puntuación al que se comprometa justificadamente y en coherencia a los medios descritos, a un tiempo de respuesta presencial en el municipio menor sobre el máximo de 60 minutos establecido expresado en minutos para todos los 365 días del año, (no cabe diferenciar festivos). No se valorarán propuestas menores de 20 minutos por considerar el tiempo mínimo para este servicio. Es imprescindible justificar cómo se va a conseguir esa mejora. La valoración será proporcional al menor tiempo propuesto siempre y cuando haya coherencia. **(Hasta 3 puntos)**

- **Criterios sociales: 10 puntos**

Formación del personal que ejecutará el contrato. Se valorará con hasta un máximo de **10 puntos** el compromiso de impartir cada año sesiones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de la violencia de género, los derechos en material de igualdad y de conciliación. Se presentará un plan de formación con el contenido y programación a 4 años La valoración se efectuará en función del número de horas dedicadas a la acción durante los cuatro años del contrato (no son horas al año sino repartidas en la duración del contrato):

- De 8 a 10 horas , 3 puntos.
- De 11 a 15 horas al año, 5 puntos.
- De 16 a 20 horas al año, 7 puntos.

Las acciones formativas tendrán que empezar a impartirse en un plazo máximo de seis meses desde el inicio de la prestación del contrato.

Con carácter anual, la empresa adjudicataria deberá aportar el certificado expedido por la empresa o persona formadora, especificando contenidos, número de horas y relación nominal de los asistentes. Se considerará infracción muy grave la no celebración de las sesiones comprometidas (se impondrá sanción muy grave en caso que haya incumplimiento, modulándose la penalidad económica en virtud del mayor incumplimiento del compromiso efectuado).

2. Criterios de desempate:

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará el siguiente criterio de desempate: El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja si es inferior al 10% del precio de licitación.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

En los criterios a valorar mediante juicio de valor se necesitará una puntuación mínima de 20 puntos para poder continuar en el proceso selectivo.

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Es una condición especial de ejecución del contrato que la empresa adjudicataria se





encargue y asuma los costes de recogida y reciclaje de los productos una vez finalizada su vida útil.

K. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las que recoge la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el caso de las sesiones de formación en violencia de género e igualdad, con carácter anual, la empresa adjudicataria deberá aportar el certificado expedido por la empresa o persona formadora, especificando contenidos, número de horas y relación nominal de los asistentes. Se considerará infracción muy grave la no celebración de las sesiones comprometidas (se impondrá sanción muy grave en caso que haya incumplimiento, modulándose la penalidad económica en virtud del mayor incumplimiento del compromiso efectuado).

Se considerará infracción grave el no cumplimiento del compromiso adquirido en la respuesta a avisos urgentes, e infracción muy grave si este incumplimiento es reiterado en el tiempo en más de tres veces.

L. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Tener suscrita y mantener a su cargo una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a 500.000 euros. El adjudicatario deberá remitir anualmente al Ayuntamiento de Noáin (valle de Elorz) la documentación acreditativa de las sucesivas prórrogas de las pólizas de seguros citadas, así como la justificación del pago de la prima correspondiente.

M. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las que recoge la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el caso en el que haya que modificar el contrato porque haya una nueva instalación de alumbrado público, por ejemplo, por una nueva urbanización. El nuevo importe del contrato se calculará en proporción al número de luminarias nuevas que haya que mantener. Teniendo en cuenta que el precio de adjudicación es en base a 2.184 luminarias. La modificación del contrato se realizará siempre y cuando el aumento de puntos de luz sea superior al 1% (22 puntos).

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

No está permitido la subcontratación

N. SUBROGACIÓN

No existe subrogación de trabajadores.





ANEXO 1

D/Doña....., con domicilio en....., en nombre propio o en representación de, enterado/a del Pliego de Condiciones Regulatoras aprobados por el Ayuntamiento de Noáin que han de regir el procedimiento para adjudicar la ejecución del contrato denominado **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)”** y, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre..... (propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a realizar el citado contrato conforme a los siguientes criterios establecidos en la presente licitación, en el mismo orden y con el siguiente resultado que, a continuación, se detallan:

OFERTA ECONÓMICA:

- Oferta económica del mantenimiento anual(consignar en número y en letra) –sin IVA-
- Oferta en el precio de materiales:
 - Porcentaje de baja aplicable a cada unidad de material (según precios del anexo 3 del Pliego de Condiciones Técnicas)
 - Capítulo 1 - A - Cuadros%
 - Capítulo 2 - B - Soportes%
 - Capítulo 3 - C - Cableado y otros%
 - Capítulo 4 - D - Luminarias%
 - Capítulo 5 - E - Lámparas y equipos%

Formula a aplicar para calcular el porcentaje de baja de materiales:

$$\frac{15A + 20B + 15C + 20D + 30E}{100} = \text{..... \%}$$

- Porcentaje de baja aplicable al precio de mano de obra % (según precios anexo 4 del Pliego de Condiciones Técnicas).

OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES CON FÓRMULAS

- Compromiso de respuesta a avisos urgentes minutos.





- Número de horas dedicadas a la formación de la violencia de género, los derechos en material de igualdad y de conciliación (para los 4 años) horas.

CRITERIO DE DESEMPATE

- Porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia %.

